

46

I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION NIVEL LOCAL
EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.

En Hualañé, a 23.03.2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, RUT N° 69.100.600-K, representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** cédula nacional de identidad N° 12.787.232-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y don **FRANCISCO IGNACIO HEVIA ARGOÑA**, RUT 17.144.000-7, de profesión Técnico de Nivel Superior en Programación Computacional, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el **CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.**

SEGUNDO: Don **FRANCISCO IGNACIO HEVIA ARGOÑA**, se compromete a realizar "**LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN PRECISAMENTE DE LA NATURALEZA DEL PROGRAMA**", registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patologías GES.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en el Departamento Salud Municipal.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma de \$350.000.-** (Trescientos cincuenta mil pesos), impuestos incluido, los que se cancelarán con cheque nominativo, contra prestación de boleta de honorarios mensual.

QUINTO: La prestación del servicio se realizará desde el día **23.03.2015** al **31.12.2015**, **jornada laboral 44 horas semanales, lunes a viernes, el horario es de acuerdo al funcionamiento administrativo del Depto. Salud Municipal.**

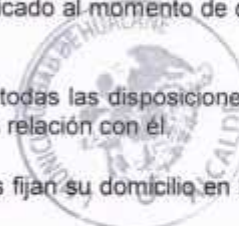
Podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que puedan producir su resolución o caducidad y por el mandatario sin expresión de causa debiendo dar para ello un aviso de dicho término con 05 días de anticipación a lo menos.

SEXTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados por el Director del Departamento de Salud Municipal, quién velará por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Este contrato se registrará por las disposiciones del Código de Comercio, en lo no previsto en él se registrará subsidiariamente por las normas del Derecho común contenidas en el Código Civil.



DECIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **FRANCISCO IGNACIO HEVIA ARGONA**, no estará sujeta fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **FRANCISCO IGNACIO HEVIA ARGONA**, imposiciones en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO SEGUNDO: El Decreto Alcaldicio N°307 del 10.12.2012, Asume como Alcalde Titular de la Comuna de Hualañé, a contar de fecha 06.12.2012, por un período de cuatro años, don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, RUT N°12.786.232-K

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.



FRANCISCO IGNACIO HEVIA ARGONA
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT: 17.144.200-7



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ



VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD



LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL